

## Resolución de la Presidencia

### -CIERRE CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EMPRENDEDORES Y PYMES-

Visto que con fecha 19/12/2018 la Junta Directiva de FADETA aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EMPRENDEDORES Y PYMES, acuerdo que queda recogido en el punto 3.1 del Orden del Día, y que se recibe Resolución aprobatoria de la Dirección General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural el 11/01/2019.

Visto que con fecha 17/04/2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha la Orden 62/2019, por la que se modifica la Orden de 04/02/2016 y, en esa misma fecha, la Circular de Coordinación 1/2019 en la que se dispone que los Grupos de Acción Local, en el plazo de diez días naturales deberán proceder al cierre de todas las convocatorias abiertas bajo el procedimiento simplificado de concurrencia, recogido en el capítulo III, del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla- La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018.

Visto que los Estatutos de FADETA, en su artículo 25 punto 3 letra d) indica que corresponde al presidente adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Federación aconseje o que resulte absolutamente necesaria en el desarrollo de sus actividades, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Visto todo lo anterior, y con el fin de no retrasar ni obstaculizar el buen funcionamiento del GAL,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Cerrar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EMPRENDEDORES Y PYMES

**SEGUNDO.** Comunicar que, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación de no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente. Dichas solicitudes podrán resolverse en la siguiente convocatoria mediante ratificación del solicitante a esta, y de acuerdo al procedimiento de concurrencia competitiva.

**TERCERO.** Dar cuenta a la Junta Directiva, en la próxima sesión que se celebre, de la presente resolución.

En Brihuega, a 27 de abril de 2019.

**FADETA**  
EL PRESIDENTE,  
Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (Guadalajara)

Fdo. Jesús Ortega Molina